

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5588

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0455

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.218/21, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 0246 de fecha 05 de marzo del corriente año, se establece el régimen que regula los requisitos y obligaciones para acceder a las especializaciones, diplomaturas, maestrías y/o cursos de post-gradados que gestione, apruebe o implemente el Poder Ejecutivo Provincial y sean declarados de interés y financiados total o parcialmente por este, dictados por universidades e institutos universitarios, estatales o privados, centros de investigación e instituciones de formación profesional superior;

Que el Artículo 2° establece que podrán acceder a los cursos de perfeccionamiento los profesionales con título de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo que presten funciones en el ámbito de la Administración Pública Central, Descentralizada, y Entes Autárquicos y Sociedades del Estado y que posean una antigüedad mínima de DOS (2) años -cualquiera sea su situación de revista- en la Administración Pública Provincial continua o discontinua;

Que el Artículo 9° del precitado Decreto establece que el Poder Ejecutivo y/o los Titulares de los Entes y Reparticiones Autárquicas podrán concertar acuerdos, programas, convenios, destinados a la implementación de las diplomaturas, especializaciones, maestrías;

Que en dicho marco, con fecha 17 de marzo del corriente año, se suscribieron entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" y el "Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica - CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, que fueran ratificados por la Resolución N° 0135 del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de fecha 05 de abril de 2021;

Que asimismo, mediante el Artículo 2° de la precitada Resolución se exceptuó a los funcionarios detallados en el Anexo III que forma parte integrante de la misma, del requisito de antigüedad previsto en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 0246/21, al sólo efecto de posibilitar su acceso a la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, declarada de Interés Provincial mediante Resolución N° 016/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Convenio Marco, tiene como objeto la cooperación técnica en actividades de formación entre la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) y el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en materia de capacitación e investigación sobre la reforma del sector público, su administración financiera, y control;

Que en relación a ello, se estipula que cada actividad que se apruebe debe plantearse como un proyecto de capacitación e investigación, autofinanciable que debe generar los fondos necesarios para cubrir los honorarios de los profesionales asignados y los gastos operativos complementarios, siendo instrumentadas a través de Protocolos Adicio-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
 Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Jefe de Gabinete de Ministros
 Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
 Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
 Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
 Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
 Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
 Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
 Ministra de Desarrollo Social
 Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
 Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

nales en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos humanos para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión;

Que a través del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica para la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, se establecen las obligaciones de cada una de las partes, en la cual la Asociación en su carácter de Coordinadora Académica de la Especialización, entrará a su cargo la gestión académica del posgrado, la gestión de cobranza de las matrículas, la definición de los temas y las gestiones necesarias relacionadas al posgrado de la referencia con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, entre otras;

Que a través de la Especialización se propicia la capacitación de todo aquel profesional que participa en la operación y desarrollo de la Administración Financiera incrementando así los conocimientos específicos en los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contabilidad y Contrataciones;

Que por lo expuesto corresponde la ratificación de la Resolución MEFI N° 0135 de fecha 5 de abril de 2021, por medio de la cual se ratificó el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" y el "Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica -CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA" y se exceptuó del cumplimiento del requisito de la antigüedad mínima establecido mediante el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 0246/21 a los funcionarios que no cumplan con el mismo, a fin de acceder al postgrado de "Especialización en Administración Financiera del Sector Público";

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las potestades establecidas en el Artículo 18) de la Constitución Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 168/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 44/45 y vuelta y SLyT-GOB-N° 307/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51/52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Resolución MEFI N° 0135 de fecha 5 de abril de 2021,

en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0456

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 489.129/12, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 001 de fecha 30 de abril de 2015, obrante a fs. 146/150, en su Artículo 24°, se adjudica en venta a favor del señor Osvaldo Alejandro MON la superficie de 517,45m2 ubicada en la manzana N° 72 - Parcela N° 24 - Circunscripción II de la localidad El Chaltén de esta provincia;

Que a fojas 250 corre agregado copia del plano de Mensura M-14972 registrado con fecha 4 de diciembre de 2014, ante la Dirección Provincial de Catastro y a fojas 230 obra factura de la cuenta cancelada por el valor de la tierra adjudicada;

Que por Acuerdo N° 053 de fecha 11 de septiembre de 2019, obrante a fojas 255, el Directorio del Consejo Agrario Provincial declara cumplidas las obligaciones impuestas por Ley al adjudicatario señor Osvaldo Alejandro MON, sobre la superficie de 517,45 m2 ubicada en la Parcela N° 24 de la manzana N° 72 - Circunscripción II de la localidad El Chaltén de la provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 419/19, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 263/265 y SLyT-GOB-N° 312/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 271;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Osvaldo Alejandro MON (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.333.928), sobre la superficie de QUINIEN- TOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (517,45m2) ubicada en la Parcela N° 24 de la Manzana N° 72, Circunscripción II, de la localidad de El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0454

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 445.295/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Acuicultura dependiente de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al Ingeniero Mauro Luis **GOMEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.107.487), conforme a los términos establecidos en el Artículo N° 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0457

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.129/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Anahí **SALAZAR** (D.N.I. N° 33.681.131), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0458

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.128/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela **CRUZ SEGOVIA** (D.N.I. N° 39.889.245), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del

Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0459

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.104/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Vanesa **BORQUEZ** (D.N.I. N° 25.316.333), para cumplir funciones como Médica Especialista en Oncología Clínica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0460

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.126/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marianella **LEON TREVISAN** (D.N.I. N° 36.105.605), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en

las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0461

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.103/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Elizabeth **BUCAREY** (D.N.I. N° 31.377.094), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0462

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.138/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la agente Vanessa **MERILES VARGAS** (D.N.I. N° 19.009.067), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud

y Ambiente - SAF:141 (Hospital Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Agrupamiento Presupuestario: Personal, Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 – en el Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Agrupamiento Presupuestario: “**Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina**” de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0463

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.891/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, de la agente Daniela **ACOSTA** (D.N.I. N° 33.023.295), quien cumple funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en base a una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**”.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento: “B” – Grado: I - Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias Régimen Horario: Part Time, JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141, en Planta de Personal Temporario y por creada una (1) Categoría: 18 – Agrupamiento “B” – Grado: I – Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias – Régimen Horario: Full Time, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141, en Planta de Personal Permanente.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones Presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0464

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.911/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de mayo del año 2021, el Decreto N° 0003 de fecha 08 de enero del año 2021, mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, a la señora Giuliana **TRUCCO** (D.N.I. N° 36.105.709).-

DECRETO N° 0465

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.885/20.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de mayo del año 2021, el Decreto N° 0069 de fecha 19 de enero del año 2021, mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura

de Gabinete de Ministros – SAF: 13, al señor Claudio José **CATULLO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.892.611).-

DECRETO N° 0466

RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-
Expediente MG-N° 509.839/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo, en la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410 y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, una (1) Categoría: 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2021, a la señora María Francisca **OSORES** (D.N.I. N° 27.428.834) agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, con situación de revista en la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16.-

DECRETO N° 0468

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-
Expediente MS-N° 780.417/21.-

PROMUÉVASE, a partir del día 1° de enero del año 2021, al Personal de Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la categoría que ostenta actualmente el agente promovido y por **CREADA** la que se le Asigna en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0469

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.725/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795 y sus modificatorias - Agrupamiento “D” – Grado I – Categoría: 16 – Régimen Horario: Part Time, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores) a la agente Delia Jeannette **TRIVIÑO ANDRADE** (D.N.I. N° 18.809.007), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: “ERAM” – Categoría: 10 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos previsto por la Ley N° 1200.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento Presupuestario: Ley N° 1200 “**Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina**” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I – Régimen Horario: Part Time, dentro de la Ley N° 1795 “**Carrera Profesional Sanitaria**” en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.525/2020; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Noviembre del año 2020, el Cadete de Policía de Tercer Año Julián Nahuel **BOGARIN**, solicita la baja voluntaria del Departamento Escuela de Cadetes de Policía “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, por razones de índole personal a fojas 01, cuya voluntad es ratificada, mediante Acta obrante al dorso de la misma;

Que el causante fue nombrado como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MG-N° 493/18, obrante a fojas 05/08 y vuelta, y promovido como Cadete de Tercer Año mediante Resolución Ministerial MS-N° 001/20, obrante a fojas 09/18;

Que el Departamento Escuela de Cadetes de Policía “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret” informa a fojas 04, que el peticionante no registra causas judiciales ni administrativas, asimismo no registra Licencia Anual Reglamentaria pendiente;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley Provincial N° 3720 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprobó el “Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público Provincial”;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia PorelloyatentoalDictamenN°068-D.G.A.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 30 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- OTORGAR LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 03 de Noviembre del año 2020, al Cadete de Policía de Tercer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, Julián Nahuel **BOGARIN** (Clase 1997 - D.N.I. N° 40.214.931), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 420 - Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 064

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.468/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Septiembre del año 2020, la Oficial Principal "En Comisión" del Cuerpo Profesional Vanesa Alejandra **BARRIONUEVO**, solicita la baja voluntaria a la Institución Policial, a fojas 01, cuya voluntad es ratificada a fojas 02;

Que la solicitante, fue nombrada como Oficial Principal "En Comisión" - Agrupamiento: Personal Superior Profesional, mediante Resolución Ministerial MG-N° 581/18, a fojas 04/05;

Que la Sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 07, que la causante no registra Licencia Anual Reglamentaria pendientes, quedando desahogada de la Institución, a partir del día 16 de Septiembre del año 2020, de acuerdo a la notificación mediante Carta Documento N° CDN0087732(9), obrante a fojas 13, y acuse de recibo N° RDN0087732(8), de fojas 14;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, informa a fojas 11, que la peticionante, no registra causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes;

Que la Dirección General de Logística informa a fojas 12, que la citada Oficial, no posee elementos provistos por la Institución;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que por Ley N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que mediante Ley N° 3720, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y por el Decreto Provincial N° 1078/19, se aprueba el "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial";

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 069-DGA.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 23/24;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 16 de Septiembre del año 2020, a la Oficial Principal "En Comisión" Vanesa Alejandra **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 29.754.445), del Agrupamiento: Personal Superior Profesional - Escalafón: Cuerpo Superior Profesional, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad, **SAF**: 420 - Jefatura de Policía, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía) para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 067

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2021.-

VISTOS:

Los Expedientes CPS-Nros. 237.102/10, 230.556/19 y JP-N° 798.504/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, la Jefatura de Policía tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor

de Policía Pablo Daniel **GUZMAN**, a partir del día 1° de Abril del año 2021, quién en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y tres (33) años, un (01) mes y veintiocho (28) días, tal como se desprende del computo de servicios, obrante a fojas 75;

Que el Suboficial Mayor hizo entrega del arma reglamentaria bajo acta, obrante a fojas 20, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18;

Que la Sección Sumarios, informa a fojas 21, que el Suboficial Mayor de Policía Pablo Daniel **GUZMAN**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Sección Retiros dependiente de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 29, que el peticionante inició Licencia Anual Reglamentaria año 2019 (30 días hábiles), posterior Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 45° Decreto Provincial N° 0491/19 desde el día 18/09/2019 hasta el 18/12/2019 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 19/12/2019 mediante Disposición N° 1300-D.G.P.-R/19 a fojas 83;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 77/78;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Pablo Daniel **GUZMAN**, toda vez que su situación se encuadra en las previsiones de los artículos 19° Inciso 1°, 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizara a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad por lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Por ello y atento al Dictamen N° 080-DGA.JURyJUD/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 92/93;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Pablo Daniel **GUZMAN** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.224.345), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1864, en un todo de acuerdo a los considerandos de la Presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Personal (Jefatura de Policía), para su conocimiento, Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCIÓN N° 0982**RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 04.706/168/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 38 de fecha 30 de abril de 2019, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30 de la localidad de Río Gallegos, mediante la cual, la señora Carmen Susana LESCANO (DNI N° 14.212.122), cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 408 de la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Edmundo Dante ZALAZAR (DNI N° 11.502.856), aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 408, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Edmundo Dante ZALAZAR (DNI N° 11.502.856), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de junio de 1955 y de estado civil divorciado.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-012274, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2°, se fijó en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.054,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Edmundo Dante ZALAZAR (DNI N° 11.502.856).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Edmundo Dante ZALAZAR, en el domicilio sito en Casa N° 408, del "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCIÓN N° 0983RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 021.417/04/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 484 de fecha 23 de mayo de 2018, librado al INSTITUTO, en autos caratulados: "GONZALEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO" (Expediente N° G-0208/17), con el fin de informar que se declararon herederos de Luis Alberto GONZALEZ (DNI N° 18.349.475), respecto de la vivienda identificada como Casa N° 45 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en Comandante Luis Piedra Buena, su hijo Ayrton Luis GONZALEZ (DNI N° 40.386.183) en un cincuenta por ciento (50%) y, a su cónyuge supérstite, Rossana Elizabeth FABRE (DNI N° 21.167.376), el cincuenta por ciento (50%) restante como bien ganancial, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 52 de fecha 19 de junio de 2018 - "PRIMER TESTIMONIO: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS: Rossana Elizabeth FABRE a/f. de Ayrton Luis GONZALEZ" y la ESCRITURA N° 98 de fecha 12 de noviembre de 2018 - "PRIMER TESTIMONIO: ACEPTA CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS: Ayrton Luis GONZALEZ", las que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de dos (2) folios y ANEXO III de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 45, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor Ayrton Luis GONZALEZ (DNI N° 40.386.183), de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de

octubre de 1998.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 32.437,79), de acuerdo a lo resuelto en el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0281/1998.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 3° de la presente Resolución, a favor del señor Ayrton Luis GONZALEZ (DNI N° 40.386.183).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Ayrton Luis GONZALEZ, en el domicilio sito en Casa N° 45 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCIÓN N° 0984

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.417/102/2019.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 1090 de fecha 15 de noviembre de 1991, donde dice: "...Miriam Graciela SOTO...", debe decir: "...Myriam Graciela SOTO...".-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Myriam Graciela SOTO (DNI N° 14.692.851), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de octubre de 1961 y de estado civil casada con el señor Ricardo Omar BONACICH (DNI N° 12.772.470), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de noviembre de 1958.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 25.997,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-063047, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Myriam Graciela SOTO (DNI N° 14.692.851) casada con el señor Ricardo Omar BONACICH (DNI N° 12.772.470).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la citada beneficiaria, en el domicilio sito en calle Bartolomé Mitre N° 71 Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

RESOLUCION N° 1452

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.947/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a la empresa CIAPECO S.A., por ser la oferta más conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 31.561.480,10).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Errogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 1379

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 679.973-CPE-21.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del 3 de julio de 2021, a la extinta Doña Nanci Pamela CASAS (DNI N° 30.503.024), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 210, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 19, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 1380

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 679.913-CPE-21.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del 23 de junio de 2021, a la extinta Teresa del Rosario ACOSTA (DNI N° 17.060.798), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 210, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 36, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCIÓN N° 1413

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 680.186-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 224, Sr. Moisés David TORRES (DNI N° 16.986.941), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 58, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.348/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CSO 109.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 51° 9' 29.126" Long 69° 11' 37.083"-.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CSO 109.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 51° 9' 29.126" Long 69° 11' 37.083"

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00029

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 494.333/21 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa FOMICRUZ S.E. solicita permiso para la captación de agua de un pozo, ubicado en el Campamento Base del Yacimiento Las Lajas, con fines domésticos en la actividad industrial.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 26 de febrero de 2021.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa FOMICRUZ S.E., con domicilio legal en Alberdi 643, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de un pozo ubicado en el Yacimiento Las Lajas, con fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) El pozo se encuentra ubicado en el Campamento Base del Yacimiento Las Lajas en las coordenadas Lat.47°46'15.48"S Long 69°54'53.74"O

Artículo 3°) Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de cinco metros cúbicos por día (5 m3/día), la dotación asignada será utilizada en el Campamento Base.

Artículo 4°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 5°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 26 de febrero de 2021.

Artículo 7°) La empresa FOMICRUZ S.E. deberá dar respuesta a la documentación solicitada mediante Nota N° 088/DPRH/2021, en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha, caso contrario ésta Dirección Provincial procederá a revocar el presente permiso, sin perjuicio de aplicar las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 8°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá instalar en boca de pozo un caudalímetro, a efectos de contabilizar el agua captada, así como también la correspondiente casilla de protección, según Disposición N°03/03 perteneciente a ésta Dirección Provincial. Para lo cual se otorgará un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha. En caso de no cumplimentar con lo dispuesto se procederá a revocar el presente permiso y se aplicarán las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 9°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual. Caso contrario deberá remitir bajo declaración jurada la cantidad de personas afectadas mensualmente al Yacimiento, a efectos de contabilizar y certificar el agua captada, hasta la instalación del

instrumental solicitado en el artículo precedente.

Artículo 10°) En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 11°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 12°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 13°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°44/DPRH/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

Artículo 14°) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el Art. 13°, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 15°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 17°) La empresa FOMICRUZ S.E., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.

Artículo 18°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 19°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a FOMICRUZ S.E. Dése a Boletín Oficial. Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHIVASE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00030

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., solicita permiso para la captación de agua con fines industriales, de los pozos denominados PA22, PA23 y PA24, ubicados en la Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir de la fecha.

Que obran Informes Técnicos en expediente de referencia, mediante los cuales se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia, no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Con-

sejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, realizar la captación de agua pública, con fines industriales, de los pozos denominados PA22; PA23 y PA24, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: pozo PA22: diez metros cúbicos por hora (10m3/hr), Pozo PA23: treinta metros cúbicos por hora (30 m3/hr) y Pozo PA24: doce metros cúbicos por hora (12m3/hr).

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.

Artículo 4°) La empresa deberá dar respuesta a la nota N°084/DPRH/2021, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Disposición, caso contrario se procederá a revocar el presente permiso.

Artículo 5°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados en Art.1°, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 8°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 9°) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 10°) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°44/DPRH/19 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

Artículo 11°) El pago del canon y de la tasa establecida en el Art.10°, deberán hacerse efectivos mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros - Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de ésta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

Artículo 13°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por ésta Dirección Provincial.

Artículo 15°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir

de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Estelar Resources Limited S.A. Dése a Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICIÓN Nº 022

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2020.-
Expediente Nº 442.570-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y el Decreto Provincial Nº 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 1.982 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado "HOSTEL MERCEDITAS", sito en Punta Bandera Nº 1862, de la localidad de El Calafate, propiedad de la señora BIELECKI Carmen Mercedes, C.U.I.T. Nº 27-10002726-2.

CLASIFICAR como "RESIDENCIAL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador BIELECKI Carmen Mercedes, D.N.I. Nº 10.002.726, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina Carolina Calio**, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **Aelion, Raúl Víctor**; D.N.I. 7.641.331, en los autos caratulados "**AELION VICTOR RAUL S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. Nº 3271/21 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y

en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 04 de Agosto de 2021.- CALIO MARILINA CAROLINA Secretaria.

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio I
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

"El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Francisco BARRIA BAHAMONDE DNI 92.895.217 y Sra. Isolina SOTO SOTO DNI 93.608.572, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BARRIA BAHAMONDE FRANCISCO Y SOTO SOTO ISOLINA S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. Nº 20.094/2021. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2021.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno cargo del **Dr. Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA DELICIAS DEL BIENVENIDO OJEDA YAÑEZ, D.N.I. 10.789.299 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**OJEDA YAÑEZ MARIA DELICIAS DEL BIENVENIDO SSUCESION TESTAMENTARIA**" EXPTE.28980/21.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2021.

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JORGE ALBERTO CACERES (DNI nº 7.766.860) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**CACERES JORGE ALBERTO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. nº 20920/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 11 de Agosto de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV - F° XIV TSJSC
T° 57 - 420 CFACR

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Uno, a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HUGO ALVAREZ DNI 8.355.404 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "**ALVAREZ HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 21191/21, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa Nº 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ANGELA GUTIERREZ DNI Nº F-9.794.383 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**GUTIERREZ ANGELA S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. Nº 20.269/21 (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría nº 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramon, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don Héctor Segundo PEREZ -D.N.I. 14.212.125, fallecido el día 22 de enero de 2019, en la ciudad de Río Gallegos, a comparecer en los autos "**PEREZ, HECTOR SEGUNDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expediente nº 28.484/19. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, secretaria Civil, a mi cargo en autos "**VIGIL ELENA S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" EXPTE. Nº 3265/2021, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sra. VIGIL ELENA, DNI F2.312.309 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).-Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial, ambos de la Ciudad de Río Gallegos.

EL CALAFATE a los 02 días de Agosto de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del **Dr. Francisco Marinkovic**; Secretaría a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. JOVINO V. VERA GALLARDO D.N.I. 18.764.636 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“JOVINO V. VERA GALLARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. 20258/2021.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. HERNANDEZ HECTOR ALFREDO D.N.I. 10.157.793 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“HERNANDEZ HECTOR ALFREDO” Expte. 28990/2021.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 05/21

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PAILLAGUALA MANSILLA CLODOMIRO SEGUNDO, titular del D.N.I. N° 93.633.471 en autos caratulados **“PAILLAGUALA MANSILLA CLODOMIRO SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20889/21** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO: 13 de Julio de 2021.-

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO N° 07/2021

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al Señor ADRIAN ORLANDO GODOY, DNI N° 30.496.458, en autos caratulados **“VARAS ANDREA ELIZABETH S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 19.871/21**, publíquese edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. ADRIAN ORLANDO GODOY, DNI N° 30.496.458 a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. electrónicamente por Dra. Gabriela Zapata.- Juez. - Fecha de Publicación: 14-07-2021 22:49:17.-

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

SECRETARIA de FAMILIA, 02 de Agosto de 2021.-

Dra. KARINA THOR

Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuer de Primera Instancia Nro Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. MERCADO Pablo Nicolás Lorenzo – D.N.I. N° 10.435.418, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MERCADO PABLO NICOLAS LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE N° 20111/21”**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Austral Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2021.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. FERNANDO LUIS GERMANI – DNI N° 18.561.213 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“GERMANI FERNANDO LUIS S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 28790/2020**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”

RÍO GALLEGOS, de Julio de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. DOMITILA MANSILLA MANSILLA DNI N° 18.706.994, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“MANSILLA MANSILLA DOMITILA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 21.205/2021** (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-Río Gallegos, 10 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Secretaria la Dra. Juliana Ramon, sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. MARIPILLAN MARIPILLAN JOSE RAUL (DNI N° N°18.679.671) para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **MARIPILLAN MARIPILLAN JOSE RAUL S/ SUCESION VACANTE, EXPTE. N° 28827/20.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. WALTHER DAVID PINTO D.N.I. Nro. 25.408.378, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“PINTO WALTHER DAVID S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nro. 20.333/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. ALVAREZ IGNACIO, D.N.I. Nro. 29.773.576, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“ALVAREZ IGNACIO S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte Nro. 20172/2020**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Agosto del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Elsa Esther Olmedo DNI 11.968.050, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“OLMEDO ELSA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. Nro. 20344/2021.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, de Agosto de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“AYANCAN JOSE ADALIO Y MUÑOZ MUÑOZ MARÍA IDA S/ SUCESION ABINTESTATO” Expte. N° 21107/2021**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: AYANCAN JOSE ADALIO, DNI 18.835.428, y MUÑOZ MUÑOZ MARÍA IDA, DNI 18.646.603, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art.

683 del C.P.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de ésta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Doña MARGARITA LUISA TORRES ULLOA – DNI N° 93.272.412 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“TORRES ULLOA MARGARITA LUISA S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 29.739/2021**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”
RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO, hace saber que en autos caratulados **“PEREZ VARGAS SANDRA JIMENA S/ TUTELA” (Expte. N° 7933/21)**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “PUERTO DESEADO, 18 DE MAYO DE 2021.- Encontrándose vacante el cargo de Juez de este Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de conformidad con el Régimen de Subrogancias establecido por el art. 61 inc. C de la Ley Provincial N° 1; AVOCOME al conocimiento y trámite de los presentes. Hágase saber el juez que va a entender.- Téngase a la Sra. SANDRA JIMENA PEREZ VARGAS (DNI N° 19.051.056) por presentada y parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge O. Orona, Defensor Público Oficial.- Por denunciado domicilio real y constituido el procesal.- (...) Por promovida acción tendiente a obtener la TUTELA del joven: JOAQUIN EZEQUIEL PEREZ HERNANDEZ (DNI N° 48.416.043), nacido el día 10 de Septiembre de 2008, en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; hijo de CARLOS MAURICIO PEREZ VARGAS DNI N° 93.057.345 y MARIA PRISCILA HERNANDEZ LEVIÑANCO Cédula de Identificación Chilena N°16.313.203-6.- Imprimase a los presentes el trámite de ORDINARIO PRELIMINAR (Art. 783 inc. k, 797 y c.c. del CPCC). (...) En atención a lo informado por Sra. Perez Vargas en cuanto al domicilio de la Sra. Hernandez Leviñanco, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior del niño.- (...) PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-” (Fdo. Dr. OLDEMAR A. VILLA JUEZ SUBROGANTE).-

CITA y EMPLAZA a la Sra. MARIA PRISCILA HERNANDEZ LEVIÑANCO Cédula de Identificación Chilena N°16.313.203-6, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver conforme el interés superior de la adolescente.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO DESEADO, 18 de Agosto de 2021.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a la Sra. María Elena VELOZO, D.N.I. N° 28.449.935, a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en estos autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN C/VELOZO MARIA ELENA S/ INTERDICTO DE OBRA NUEVA” (Expte. N° M-12935/20)**. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Junio de 2021.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Silvina R. Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. MARGINET RICARDO ERNESTO (DNI N° 16.894.091) para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **“MARGINET RICARDO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 21173/21)**.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.
RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2021.

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, citase a los HEREDEROS DE MONTESINO JUAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien individualizado como: Departamento Güer Aike, Lugar Río Gallegos, Matrícula Nro. 23.782, Parcela 8, Manzana 503, Sección E, Circunscripción I, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de 15, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en los autos caratulados: **“LLANOS ALFREDO C/ SUCESORES DE MONTESINO JUAN Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN ENTRE RIOS N° 1005 S/ Usucapión” (Expte. 19930/20)**.

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.
RÍO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez, Dr. Carlos Oscar Narvarte, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Secretaria Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos

caratulados: **“DEL PINAR S.A S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES” (Expte. Nro. 496/2021)**, se hace saber que mediante Escritura Pública, Nro. 487, F° 1.463 del 14 de julio de 2021, autorizada por el Esc. Martín Fernando Duré, en el Registro Notarial Nro. 42, de su adscripción, la firma “Del Pinar S.A.”, ha protocolizado el acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. Veinticuatro, de fecha 17 de julio de 2019, mediante la cual se dispone ratificar como PRESIDENTE: Federico Luis MARTIN CORREA.- DIRECTORA SUPLENTE: Liliana Lucrecia FABRELLO; quienes aceptaron los cargos conferidos por el termino de tres años.- Publíquense el presente por el término de UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL.-

EL CALAFATE, 20 de Agosto de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 064/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LAURA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.668.905,00 Y: 2.518.108,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.670.057,74 Y: 2.509.201,00 B13.X: 4.670.057,74 Y: 2.523.645,00 C38.X: 4.668.500,00 Y: 2.523.645,00 D26.X: 4.668.500,00 Y: 2.509.201,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 2.249Has 99a 96 ca. **Ubicación: Lotes:** 19-18-22-23 **Fracción:** “XI” **Departamento:** Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LOS PIRINEOS (MAT 892 T 47 F 30/31 FINCA 122214. EL TRANQUILO (MAT 91). LA RECONQUISTA MINA: “LAURA” EXPEDIENTE N° 4312.315/BE/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 065/2021 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“9 DE JULIO”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.632.260,00 Y: 2.473.233,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.637.111,00 Y: 2.472.650,00 B4.X: 4.637.111,00 Y: 2.475.650,00 C21.X: 4.632.111,00 Y: 2.475.650,00 D24.X: 4.632.111,00 Y: 2.472.650,00. **SUPERFICIE TOTAL:** 1.500Has 00a 00 ca. **Ubicación: Lotes:** 11-12 **Fracción:** “A” **Departamento:** MAGALLANES-DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “4 DE ENERO (MAT 132). LA MAGDALENA (MAT 1129). **MINA: “9 DE JULIO” EXPEDIENTE N° 405.471/MR/05- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de **captación de agua pública de los Pozos BLVH1 y BLV-PTG**, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de **captación de agua pública del Pozo Campo Boleadoras-7**, ubicado en el Yacimiento Campo Indio, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de **captación de agua pública del Pozo El Cerrito N° 1**, ubicado en el Yacimiento El Cerrito, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de **captación de agua pública de los Pozos María Inés 1 y María Inés 2**, ubicados en el Yacimiento María Inés, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Aviso Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de **captación de agua pública del Pozo Puesto Peter H1**, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen

emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “YAIRKO S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/08/2021 se **constituyó** la sociedad: “**YAIRKO S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Juan Carlos Montoya Villca, de 35 años de edad, soltero, argentino, constructor, domiciliado en Pello Paredes N° 1281, Río Gallegos, DNI N° 19.033.773, CUIL N° 20-19033773-2.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Pello Paredes N°1281, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a la compra, venta, exportación, importación, elaboración, transformación, representación y distribución de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástica y textil, y artículos similares a la decoración; terminación y revestimientos de paredes y pisos; tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.- Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.- Venta al por menor de materiales de la construcción y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Juan Carlos Montoya Villca, 100.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Juan Carlos Montoya Villca, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Diana Marisel Alvarado, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “GANADERA ALASKA SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/06/21 se **constituyó** la sociedad: “**GANADERA ALASKA SAS**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Luis María Nuñez, de 46 años de edad, soltero, argentino, ganadero, domiciliado en Francisco Metaza 3575 de Río Gallegos, con documento nacional de identidad número 24.336.407, C.U.I.L. 20-243364079; María Jesús Nuñez, de 44 años de edad, soltera, argentina, licenciada en comunicación social, domiciliada en Alberto Juan Bark 468 de Río Gallegos, documento nacional de identidad número 25.026.598, C.U.I.L. 27-25026598-6. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Francisco Metaza 3575 de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es agropecuarias, de servicios, inmobiliarias y de turismo. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto,

100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Luis María Nuñez: 100.000 acciones; María Jesús Nuñez: 100.000 acciones; y 25 % integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Luis María Nuñez con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** María Jesús Nuñez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana
Registro N° 5
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550 “ZERAUS SOCIEDAD ANÓNIMA”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N°588, F° 1820, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 13 días del mes de agosto de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: “**ZERAUS SOCIEDAD ANÓNIMA**”, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** **Mauro Paúl SUÁREZ**, argentino, de 57 años de edad, divorciado, de profesión empresario, DNI N° 16.524.738, CUIT N° 20-16524738-9, domiciliado en la calle Urquiza N° 48, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; **Gonzalo SUÁREZ**, argentino, de 27 años de edad, soltero, de profesión comerciante, DNI N° 36.745.742, CUIT N° 20-36745742-3, domiciliado en la calle Marcelino Álvarez N° 746, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; **Melina SUÁREZ**, argentina, de 30 años de edad, soltera, de profesión comerciante, DNI N° 35.567.311, CUIT N° 27-35567311-7, domiciliada en la calle Marcelino Álvarez N° 746, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; **Morena SUÁREZ**, argentina, de 24 años de edad, soltera, de profesión comerciante, DNI N° 40.387.051, CUIT N° 27-40387051-5, domiciliada en la calle Marcelino Álvarez N° 746, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) **COMERCIAL:** compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de equipos de climatización, refrigeración, calefacción, accesorios, materiales y repuestos; sistemas integrales de ventilación y sistemas de tratamiento de aire, filtros, equipos de presión para ventilación y aire acondicionado. Sistemas de vapor, aire comprimido, y generación de gases industriales, oxígeno, nitrógeno. Energías alternativas, solar y eólica. Provisión de sistemas de bombeo de líquidos, electrobombas, bombas circuladoras para sistemas de calefacción, aire acondicionado y agua sanitaria. Bombas para suministro de agua doméstica y agua pluvial; bombas sumergibles, bombas de inyección, bombas centrífugas multi etapa y sistemas compactos para abastecimiento de agua doméstica. Bombas para achique, aguas residuales y fecales; sistemas de riego, equipos de descenso del nivel freático. Provisión y armado de sistemas contra incendio; grupos de presión horizontal y vertical para trasiego y aumento de presión de líquidos. Bombas dosificadoras para inyección química en todo tipo de agua y tratamiento de aguas residuales y procesos industriales. Bombas neumáticas; Bombas plásticas, bombas metálicas para el manejo de hidrocarburos, solventes y barros. Provisión de válvulas industriales. Comercialización y provisión de todo tipo de sistemas de riego, riego por goteo, aspersión o combinados, riego agrícola, provisión de equipos, materiales y repuestos. Mangas y mangueras para todo tipo de líquidos limpios, químicos, agresivos, combustibles e inflamables, para suministro doméstico, industrial y/o agrícola. Provisión de equipos, máquinas, materiales y repuestos de ferretería. Grupos electrógenos, generadores eléctricos domésticos, comerciales y/o industriales. Materiales eléctricos para baja y media tensión, automatización, robótica, medición y análisis, motores eléctricos. Comercialización mediante tiendas web on line, ventas telefónicas y todo lo relativo con el “e-commerce”.- 2) **SERVICIOS:** asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistemas de climatización, sistemas eléctricos, sistemas de automatización y telemetría. Asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistema de bombeos de líquidos. Protección y control de equipos eléctricos. Diseño, armado e instalación de ta-

bleros eléctricos de control, comando y automatización y sistemas de supervisión, control y adquisición de datos en forma remota. Desarrollo, servicios de ingeniería, soluciones integrales, asesoramiento y mantenimiento de sistemas eléctricos, hidráulicos, neumáticos y de vapor. 3) **CONSTRUCCIÓN:** Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, mantenimiento y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 4) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- **3.- Domicilio:** Gregorio Aráoz de Lamadrid N° 1.495, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 3.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Composición de los órganos de administración y fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo designados: **Presidente:** Mauro Paul Suárez; y **Vicepresidente:** Melina Suarez; quienes aceptaron expresamente los cargos para los que han sido propuestos. El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, segunda parte de la Ley 19.550.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/12 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 593, F° 1.846, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de agosto de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 15, de fecha 1° de julio de 2021, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de “MULTIGROUP S.A.”, CUIT N° 30-71440176-5, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Raúl Eduardo Heredia; **DIRECTOR SUPLENTE:** Emilio Marcelino Heredia, quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en la calle Brasil N° 1.660 de esta ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “B Y V SEGURIDAD SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13 de agosto de 2021 se **constituyó** la sociedad: “**B Y V SEGURIDAD SAS**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** VERA MANSILLA, Francisco Javier, de 30 años, casado, argentino naturalizado, autónomo, domiciliado en Calle Luis Gotti N° 210 de Río Gallegos, DNI N° 18.830.597, CUIL N° 20-18830597-1; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de Iera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Calle Gotti N° 210 de Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales.

Intermediaciones. Servicios. Y específicamente La sociedad tiene por objeto servicios de seguridad mediante explotación de medios tecnológicos, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, venta e instalaciones de equipamientos relacionados a la seguridad electrónica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: VERA MANSILLA, Francisco Javier: 100000 acciones; y 100,00 % integradas: **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** VERA MANSILLA, Francisco Javier con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** BARRAGAN, Andrea Claudia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/08 de cada año.

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA

Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el permiso de vertidos de efluentes previamente tratados en las plantas que opera **YPF SA**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO LEGAL RECTIFICATORIO

Se rectifica la publicación del día 13 de Julio del corriente año, respecto de la Sociedad **LOS SAUCES SOCIEDAD ANÓNIMA**, indicando que el folio correcto mencionado es 19.280/19.286.- Río Gallegos, 26 de Agosto de 2021.- Escribana María Belén García, titular Registro Notarial número 63.-

MARÍA BELÉN GARCÍA

Escribana Pública
Registro N° 63

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de administración convoca a Asamblea General Extraordinaria el lunes 02 de septiembre de 2021, a llevarse a cabo en Av. Kirchner 1970 de la ciudad de Río Gallegos a las 20 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria.-

2°) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3°) Elección de Consejeros del consejo de Administración: presidente, secretario y tesorero.-

Consejo de Administración, Río Gallegos 09 de agosto de 2021.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ADRIANA JORGELINA ESCALADA

Presidente

ELIANA DANIELA CARRAZCO

Secretaria

ANA LAURA APPIOLAZA

Tesorera

P-2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S “EFITEC S.R.L.”

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIÉRCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 14:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmtys@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I. que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: “**GONZALEZ JOFRE SERGIO ALEJANDRO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L.**” EXPEDIENTE N° 524.463/MTEYSS/2020.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL– QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S “ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.”

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 31 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmtys@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I. que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: “**LOPEZ CARMONA FILEMON sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.**” EXPEDIENTE N° 525.379/MTEYSS/2021.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL– QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**NOTIFICACIÓN-CPE
MANSILLA PATRICIA BEATRIZ**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Patricia Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 17.678.136** en relación a los autos caratulados **“SITUACION IRREGULAR - DOCENTE: MANSILLA PATRICIA BEATRIZ” Expte. N° 677.879/20**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0240/21 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los Artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTICULO 65°** *Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el Artículo 85° del presente reglamento.* **ARTICULO 67°:** *“Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones”.* **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** **jueves 09 de septiembre de 2021, a las 11:30 horas**, (en caso de incomparencia a dicha audiencia, **fijese segunda audiencia para el día martes 14 de septiembre de 2021 a las 11:30 horas**, según lo previsto por el **Art. 67°** del Acuerdo N° 219/96). **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle **Perito Moreno N° 236 – 1° piso**, de esta ciudad. Tel. 431901. **OBSERVACIÓN:** Concurrir muñida de su correspondiente Documento de Identidad.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
RÍO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021. -

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2021

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN BARRIO LAS AMERICAS (OBRA CIVIL Y ELECTRICA)”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y seis millones seiscientos veintidós mil novecientos cincuenta con 50/100(\$ 46.622.950,50)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$46.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 23 de Septiembre del 2021, a las 11:00 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 24 de Septiembre del 2021 a las 10.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 13:00 Hs.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DE AV. 6 DE OCTUBRE.-”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 89/100(\$ 29.275.497,89)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintinueve mil doscientos setenta y cinco con 00/100 (\$29.275,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 23 de Septiembre del 2021, a las 11:00 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: El día 24 de Septiembre del 2021 a las 12.00 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 13:00 Hs.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/21**

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Refacción en las instalaciones del Edificio de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O., ubicado en la calle Av. Néstor Carlos Kirchner N° 834, de nuestra localidad”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.801.186,96).**- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

SE INFORMA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA:

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 14 de Septiembre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 14 de Septiembre de 2021, a las 12:00 Horas.-

LUGAR: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297-499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Horas.-
P-1



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
SEGUNDO LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A LOS SECTORES DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE NIÑEZ, SALÓN DE IMPRESORAS 3D, CORRALON SOBRE ASTURIAS, CORRALON DE BARK, CORRALON AL LADO DE HIPERMERCADO CARREFOUR Y PLAYA DE SECUESTRO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA. – **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.110.378,32).**-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$ 51.104,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 15 de SEPTIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 16 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 16 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-2



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CAL, DESTINADAS A LA 1° ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

***PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 24.975.000,00).**-

***VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 249.750,00).**-

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 23 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 10 de SEPTIEMBRE.-

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 13 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 13 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-1



**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/MRG/21**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CARTELES INDICADORES DE PATENTE LPR CON DOS PANTALLAS Y DOS LECTORES DE VELOCIDAD, DESTINADOS A LOS PUENTES DE LA AUTOVÍA 17 DE OCTUBRE, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.928.261,74).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 99.283,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de AGOSTO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 15 de SEPTIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 16 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 16 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2021

OBJETO: “ADQUISICION DE MAQUINARIA VIAL PARA LA AMPLIACION DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones ochocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 29.835.000,00).-

SOLICITUD DEL PLIEGO:

email: mlh.decompras@gmail.com

Whatsapp: 2975295336

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 14 de Septiembre del 2021, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz. -

FECHA DE APERTURA: El día 15 de septiembre del 2021 a las 11.00 Hs.-

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-
P-1



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 37/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.310.500,00 (PE-SOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRES-CIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000,00 = (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.658.320,00 (PE-SOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 125.000,00 = (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 40/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.529.553,48 (PE-SOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00 = (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 38/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN**” con destino a distritos varios de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.322.772,50 (PE-SOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 130.000,00 = (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2 SIEMPRE SANTA CRUZ



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0010/2021 Expediente N° DIT-0600/2021.-

OBJETO: Compra de analizadores para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 16 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 13 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 17 de Septiembre de 2021.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Septiembre de 2021 a las 14:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar- P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0011/2021 Expediente N° DTA-0609/2021.-

OBJETO: Compra de Insumos para el Servicio de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 23 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 20 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 24 de Septiembre de 2021.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar- P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0012/2021 Expediente N° DTA-0680/2021.-

OBJETO: Reposición de stock de medicación para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 23 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 20 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 24 de Septiembre de 2021.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de Septiembre de 2021 a las 14:00 hs.-
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar.-
 P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA N° 19 /IDUV /2021

"OBRAS VARIAS DE TERMINACION E INSTALACIONES EN OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"

Precio Oficial: \$ 15.871.602,59.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 16/09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 27.775.304,53-
Garantía de oferta: \$ 158.716,02.-
Venta de pliegos a partir: 03/09/2021
Valor del pliego: \$ 15.871,60.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
 EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
 SEGURIDAD SOCIAL**

Licitación Pública 63-0016-LPU21

UOC: 63/000 – UOC: Dirección de Contrataciones – ANSES II Ejercicio: 2021 Clase: Etapa Única Nacional Modalidad: Unidad de Medida; Expediente N°: EX-2021-24366023- ANSES-DC#ANSES. **OBJETO:** Puesta en valor, remodelación, reparación, ampliación y/o adecuación de los Edificios de la Provincia de Santa Cruz pertenecientes a la Jefatura Regional Sur II de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.666.686,79.
RETIRO DE PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 30/09/2021 23:59:59.
CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRATAR. Plazo y horario: Hasta 12/10/2021 16:59:59. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRATAR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 21/10/2021 10:59:59.
ACTO DE APERTURA: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRATAR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 21/10/2021 11:00:00.

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5588

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0455 - 0456/21.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0454 - 0457 - 0458 - 0459 - 0460 - 0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465 - 0466 - 0468 - 0469/21.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

060 - 064 - 067/MS/21 - 0982 - 0983 - 0984 - 1452/IDUV/21 - 1379 - 1380 - 1413/CPE/21.- Págs. 3/5

DISPOSICIONES

00028 - 00029 - 00030/DPRH/21 - 022/SEA/20.- Págs. 5/7

EDICTOS

AELION - BARRIA BAHAMONDE Y SOTO SOTO - OJEDA YAÑEZ - CACERES - ALVAREZ - GUTIERREZ - PEREZ - VIGIL - VERA GALLARDO - HERNANDEZ - PAILLAGUALA MANSILLA - VARAS - MERCADO - GERMANI - MANSILLA MANSILLA - MARIPELLAN MARIPELLAN - PINTO - ALVAREZ - OLMEDO - AYANCAN Y MUÑOZ MUÑOZ - TORRES ULLOA - PEREZ VARGA - MUNIC. PTO. SAN JULIAN C/VELLOZO - MARGINET - LLANOS C/MON- TESINO - DEL PINAR S.A. - ETOS. Nros. 064 - 065 (PET. DE MEN.)/21.- Págs. 7/9

AVISOS

DPRH/CAP. DE AGUA PUB. POZOS BLVH1/CAP. DE AGUA PUB. DEL POZO EL CERRITO N°1/CAP. DE AGUA PUB. DE LOS POZOS Ma. INES 1/CAP. DE AGUA PUB. DEL POZO PETER HI/YPF S.A. - AVISO CONST. DE SOC. YAIRKO S.A.S.- AVISO CONT. DE SOC. GANADERA ALASKA S.A.S. - AVISO LEGAL ZERAUS SOC. ANON. - MULTIGROUP S.A. - AVISO CONST. DE SOC. BYV SEGURISAS S.A.S.- Págs. 10/11

CONVOCATORIA

ASAMB. GRAL. EXTRAORDINARIA.- Pág. 11

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S EFITEC S.R.L./R/S ECOPATAGONIA SERV. S.R.L.- CPE/MANSILLA PATRICIA BEATRIZ.- Págs. 11/12

LICITACIONES

001 - 002 - 003/MLH/21 - 004/MPT/21 - 28 (SEG. LLAM) - 35 - 36/MRG/21 - 37 - 38 - 39 - 40/SP/21 - 0010 - 0011 - 0012/SAMIC/21 - 63 - 0016 - LPU/21 - 19/IDUV/21 - 51/MEFI/21.- Págs. 12/14



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E
 INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/21

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PCS PARA USUARIOS DEL SISTEMA ESIDIF DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 47.728,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA : **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5588 DE 14 PAGINAS**